SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Deroga y deja sin efecto Resolución Exenta N° 005 de fecha 20 de febrero de 1979, que destina inmueble fiscal en la comuna de Curicó, Región del Maule, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

TALCA, 24 JUN. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3712

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley 1939 de 1977, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría Regional de la República; Decreto Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto N° 56 de fecha 12 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución exenta Nº005 de fecha 20 de febrero de 1979 de esta Secretaría Regional Ministerial; Ord. N°39 de fecha 18 de enero de 2011 de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Maule; ORD. N°227 de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Intendente de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº005 de fecha 20 de febrero de 1979, se otorgó en destinación al Ministerio de Obras Públicas, parte del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos N°2 de Curicó, individualizado como área 1 del tercer piso, en plano VII-1-64 C.U.; ubicado en calle Carmen, esquina calle Merced, de la comuna de Curicó, de una superficie total de 217 m2, inscrito a nombre del Fisco a fojas 383 N°549 del año 1954, fojas 1457 N°708; fojas 1458 N°709 y fojas 1476 N°733, todas del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, con la finalidad que dicha entidad lo utilizara como oficina provincial del Servicio.

2. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el edificio de servicios públicos de Curicó presenta serios daños estructurales, razón por la cual "el costo de reparación y normalización estaría por sobre el 50% del costo de una obra nueva, por lo que se recomienda su reposición."

3. El edificio además, cuenta con decreto de demolición dictado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Curicó.

4. En razón de dichos antecedentes, la Intendencia de la Región del Maule, en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se encuentran trabajando en un proyecto de formulación para la reconstrucción del Edificio ya señalado, conforme consta en Ord. N°227 de fecha 14 de abril de 2011 del Sr. Intendente de la Región del Maule.

5. Lo anterior, conllevará una reorganización y mejoramiento sustancial de los espacios dispuestos para los diversos servicios públicos con oficinas en la comuna.

RESUELVO:

Derógase y déjese sin efecto la Resolución Exenta N°005 de fecha 20 de febrero de 1979 de esta Secretaría Regional Ministerial, que destinó al Ministerio de Obras Públicas, parte del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos N°2 de Curicó, individualizado como área N°1 del tercer piso, en plano VII-1-64 C.U.; ubicado en calle Carmen, esquina calle Merced, de la comuna de Curicó, de una superficie total de 217 m2, por las razones señaladas en los considerandos.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL MAULE

CAC/BOQ

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TIERRAS Y COLONIZACION
REGION DEL MAULE

REF : DESTINA A MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INMUEBLES EN LA VII REGION, Construído con fondos del F.N.D.R.

TALCA, 20 FEB. 1979

Exento del Trámite
de Toma de Razón
EXENTO Nº 005 /VISTOS:

Estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 600 de la Contraloría General de la República y el D.S. Nº 53 publicado en el Diario Oficial de 6 de Abril de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización,

D E C R E T O :

Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección de Vialidad, para el funcionamiento de la Oficina de Vialidad de Curicó, parte del inmueble fiscal ubicado en calle Carmen esquina Merced, comuna de Curicó, provincia de Curicó, Región del Maule, inscrito a fs. 383 Nº 549 del Registro de Propiedad del año 1954, y fs. 1457 Nº 708 fs. 1458 Nº 709, fs. 1476 Nº 733 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, individualizada en el plano Nº 07-01-64 C-U, del Ministerio de Tierras y Colonización, cuyos deslindes generales son:

NORTE : Calle Merced
ESTE : Varios propietarios
SUR : Propiedad fiscal
OESTE : Calle Merced

El área que se destina es la Nº 1 del tercer piso, de superficie de 217 m2., individualizada en el plano Nº 07-01-64 C-U - (c).-

El Servicio beneficiado deberá dedicar la propiedad unica y exclusivamente para Oficinas, y deberá cancelar desde la fecha de ocupación, para ser ingresado en la Cuenta Regional, un derecho anual, anticipado y reajustable, equivalente al 11% del avalúo fiscal proporcional vigente, pagadero en mensualidades, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería respectiva, por concepto de reparaciones, conservación y ejecución de las obras.-

Serán de su cargo además los gastos comunes de agua potable, luz eléctrica y demás a que esté afecto el bien raíz, los que serán fijados por la Junta de Vigilancia del Edificio.

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TIERRAS Y COLONIZACION
REGION DEL MAULE

Exento del Trámite
de Toma de Razón

005 20 FEB. 1979

Anótese, regístrese y comuníquese.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

PATRICIO MARTINEZ NOVOA
Secretario Regional Ministerial
de Tierras y Colonización
Región del Maule.

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TIERRAS Y COLONIZACION
VI. REGION